

Para poder calcular el índice IPREM, se debe tomar como referencia la última declaración de la renta o IRPF y en ella buscar el apartado 455 para aquellas personas que realizan dicha declaración de manera única (una sola persona), y la casilla número 465 para aquellas personas que realizan la declaración conjunta.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas.

3.1. INDIVIDUAL.

En la solicitud individual no existe la posibilidad de ir acompañado, por lo que el beneficiario deberá viajar solo y disponer de autonomía suficiente para realizar el viaje y poder participar en las excursiones y actividades propuestas en el programa perfilado al efecto desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en la modalidad de Ocio y Tiempo Libre.

3.2. RELACIÓN MATRIMONIAL, CONYUGAL O UNIÓN ESTABLE.

Esta opción es la única excepción para que el beneficiario pueda ir acompañado, debiendo acreditar la vinculación matrimonial, conyugal o de unión estable con el acompañante y siempre y cuando el acompañante sea mayor de 45 años y reúna todos los requisitos, tal y como establecen las bases reguladoras de esta Convocatoria para poder optar a una plaza/vacante.

Acreditación de la relación conyugal o de unión estable:

- En caso de cónyuge: copia del libro de familia o certificado de matrimonio.
- En caso de pareja de hecho: certificado de inscripción en el correspondiente registro.
- En caso de unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal: declaración responsable y certificado de empadronamiento conjunto.

4. Certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) de que no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado, debidamente cumplimentada y firmada por su médico de cabecera.

5. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en actividades programadas, podrán ser causa de exclusión para ser beneficiario del programa.

6. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración, Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Desplazamiento en barco desde el puerto de Melilla al puerto de Málaga y viceversa. El alojamiento se realiza en camarotes cuádruples con ocupación para dos personas. Se incluye desayuno en el trayecto de ida y almuerzo en el trayecto de vuelta, incluido bebidas no alcohólicas y cervezas.

Desplazamiento desde el puerto al hotel (ida y vuelta), en autobús.

Alojamiento en el Hotel Balneario en Almería. La mayoría de las habitaciones se asignarán en modalidad de habitaciones dobles. Habrá a disposición tres habitaciones individuales disponibles para aquellos que las necesiten por razones justificadas.

El régimen alimenticio será de pensión completa, incluyendo las bebidas de agua, refresco y vino o cerveza. En el caso que se realicen excursiones de día completo, el almuerzo se realizará en restaurante. Los almuerzos y cenas se realizarán servidos en mesa mientras el servicio de desayuno será tipo buffet.

Tratamientos termales.

Programación de animación (para tardes y noches) y última noche de cena de gala.

Excursiones: a la ciudad de Almería, a Fort Bravo, al Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y a Alhama de Almería.

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario donde se recomendará los tratamientos que se pueden realizar.

Los grupos irán acompañados por un coordinador del viaje.

Los grupos irán acompañados por dos guías acompañantes por autocar.

Los grupos irán acompañados por ATS (D.U.E.) en cada salida de los grupos

Pólizas colectivas de Seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- De conformidad con lo descrito en la base Quinta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, y se podrán presentar en el Área del Mayor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán en el plazo de 10 días HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación en BOME de la presente Convocatoria, en el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los siguientes documentos:

Presentación de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del solicitante, y del cónyuge, con el que acreditar la pertenencia al colectivo de mayores, personas a partir de 60 años.

Certificado que acredite ser Pensionista (sólo si se perciben pensiones de ISFAS, MUFACE o IMSERSO) y/o Jubilación, si procede. Documento acreditativo de la condición de pensionista: Certificado de pensión expedido por la Seguridad Social o por la entidad competente en caso de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente a los dos miembros de la pareja, así como certificado de matrimonio, libro de familia, documentación acreditativa de constitución de pareja de hecho.

Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tener residencia efectiva, al menos DOS años de antelación a la fecha de formulación de la solicitud. (Acreditación dicha situación por medio del certificado correspondiente).

Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Tributaria (subvenciones) y frente a la Seguridad Social (TGSS) por parte de quien se beneficie del programa de Viajes.

Con el fin de aplicar la baremación establecida en la presente convocatoria, se deberá presentar lo que proceda según su situación en referencia a los ingresos percibidos:

Última declaración de la renta o documento acreditativo de los ingresos percibidos anualmente individual o matrimonial.

tributarios (IRPF), a excepción de que el contribuyente no hubiera presentado declaración y no estuviera obligado a presentarla se expedirá un certificado negativo de renta.

En caso de solicitudes conjuntas, deberán presentar la documentación acreditativa de ingresos de ambos solicitantes.

Certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) de que no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado, debidamente cumplimentada y firmada por su médico de cabecera.